

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte• Facultad de Educación y Humanidades de Melilla (MELILLA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1.1. Datos básicos de la descripción del título. Indican el código ISCED 1.

4.1. Sistemas de información previa. Incluyen como medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, el punto f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

4.3. Apoyo a estudiantes. Añaden la información del Campus de Granada y del Campus de Melilla.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Incluyen para los dos campus

en que se oferta el título la información sobre el reglamento de adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR.

- Cambian el número de ECTS máximo que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales.

5.1. Descripción del plan de estudios.

- Corrigen la denominación de la materia "Educación" donde antes ponía "Enseñanza".

- Las asignaturas "Fundamentos de los Deportes III y IV" intercambian su numeración, quedando así: Fundamentos de los Deportes III: Gimnasia Artística - Fútbol - Judo y Fundamentos de los Deportes IV: Esquí o Vela - Ciclismo.

- En el módulo Enseñanza de la Educación Física y del Deporte se añade la optativa Expresión Corporal y Juegos (sólo en el Campus de Melilla).

- Añaden nuevos descriptores a los contenidos de las asignaturas: "Fisioterapia Aplicada a la Lesión Deportiva", se le añade el descriptor Fisioterapia en el Deporte Adaptado; a "Diseño de Actividades Deportivo Turísticas" se le añade el descriptor Actividades en el Medio Natural; a "Psicopedagogía de la Motricidad y Necesidades Especiales" se le añade el descriptor Deporte Adaptado.

- La denominación de la asignatura "Fundamento de los Deportes: esquí-ciclismo" cambia y pasa a denominarse "Fundamentos de los Deportes: esquí o vela-ciclismo" para que pueda impartirse en el Campus de Melilla.

- Intercambian el semestre de impartición de la asignatura "Actividades Físico-Recreativas en el Medio Natural" (materia Manifestaciones Básicas de la Motricidad): pasa del semestre 5 al 6; a su vez al semestre 5 pasa una asignatura optativa (6 créditos).

- Añaden las tablas con las asignaturas optativas en ambos Campus.

- Añaden información sobre la competencia lingüística que los alumnos deben acreditar.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Sustituyen los enlaces que dirigían a la normativa, quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

- Se solicita ampliar la oferta del título de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para su impartición al Campus de Melilla.

1.3. Universidades y centros en los que se imparte. Incluyen en la aplicación la información correspondiente al Campus o Centro de Melilla donde se va a impartir el título, denominación del centro, tipo de enseñanza que se oferta, plazas de nuevo ingreso, normativa de permanencia y lengua en la que se impartirá el título.

4. Acceso y admisión de estudiantes. Indican que toda la información referente a sistemas de información previo, apoyo a estudiantes y sobre acceso y admisión de estudiantes correspondiente a la oferta para el Campus de Granada y el Campus de Melilla.

5. Planificación de las enseñanzas. Especifican que el plan de estudios que se va a implantar en el Campus de Melilla es el mismo que el del Campus de Granada, salvo en la optatividad. Se ofrece la posibilidad de incorporar a la optatividad del Campus de Melilla hasta 42 créditos ofertados en el grado de Educación Primaria.

- Aportan información sobre las acciones de movilidad en el Campus de Melilla

6. Profesorado. Se aporta información sobre el profesorado del campus de Melilla.

7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Relacionan un listado de federaciones de deportes con las que existen cartas de compromiso para la realización de prácticas en el Campus de Melilla. Estos compromisos deberán hacerse efectivos de forma que la oferta de prácticas sea prevista con antelación para los estudiantes del Grado y además se debe indicar el número de plazas que se ofertarán.

8.1. Estimación de resultados con valores cuantitativos. Añaden información sobre estimación de resultados para el Campus de Melilla. Los resultados previstos son idénticos para Granada y para Melilla, tenido en cuenta las importantes diferencias de centro y de profesorado, se recomienda adaptar estos valores o justificar su estimación.

9. Sistema de garantía de calidad. Dado que el sistema de garantía de calidad es único para el título, contempla la necesidad de recogida de información para el plan de estudios del título en el campus de Melilla y la participación de los agentes implicados en este título.

10.1. Cronograma de implantación. Añaden el cronograma de implantación adecuado para la implantación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en el Campus de Melilla. (Curso 2014/2015).

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a corregir y cumplimentar la

información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir este requisito podía ser causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

- En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes y establecer su vinculación con las materias/asignaturas.
- Se indica que no habrá ninguna prueba complementaria y posteriormente se indican las condiciones o pruebas de acceso especiales. Se debe indicar si la superación de la “prueba de aptitudes físicas de los aspirantes” determina o no el acceso a los estudios o la admisión en la titulación solo depende las pruebas de acceso a la universidad en relación con el número de plazas ofertadas según la legislación establecida.
- Se deben especificar en la memoria las materias del Grado en Educación primaria que se indica van a ofertarse como optativas y publicar con antelación esta información sobre la optatividad de forma que el estudiante conozca la oferta formativa completa del Grado propuesto.
- Se recomienda indicar los resultados de aprendizaje de todas las materias.
- Dado el nivel del profesorado en experiencia investigadora y categorías profesionales (ausencia de sexenios y catedráticos), se debe diseñar y desarrollar un programa o política de incremento de la cualificación investigadora para el profesorado del Campus de Melilla.

En Sevilla, a 08/10/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente